

ORDENANZA XIV - N° 26

(Antes Ordenanza 897/02)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la permuta del inmueble identificado como Parcela 20, Manzana 6, Chacra 194, Sección 18, de este Municipio, con la Dirección General de Tierras y Colonización por la Parcela 02, Manzana 03, Chacra 194, Sección 18 -reserva fiscal-.

ARTÍCULO 2.- El documento de permuta se formaliza por la Escribanía de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3.- El inmueble adquirido en la permuta -Parcela 02, Manzana 06, Chacra 194, Sección 18- se destina a espacio verde.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.